



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/152/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **cinco de junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **dos de junio** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁶



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

⁶ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/152/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de junio de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio COE/269/2024, signado por la titular de la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro²; recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto³, el treinta y uno de mayo; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja útil, a través del cual, la Coordinadora de Oficialía Electoral del Instituto remite el cuaderno con folio **IEEQ/C/018/2024-P** en once fojas útiles, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "*Acta de Oficialía Electoral*", "*Expediente: IEEQ/PES/152/2024-P*", "*Cuaderno IEEQ/C/018/2024-P*"⁵, rubricado y sellado, en el cual consta la citada acta en formato Word; así como copia simple de dos identificaciones institucionales.

Documentos que se ordenan agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Estudio de información y requerimiento. Del análisis realizado al contenido del Cuaderno IEEQ/C/018/2024-P y el oficio signado por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V, no se desprende información relacionada al denunciado "ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL", no obstante, de la información remitida por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., se advierte que se identifica como dueña de la línea del número telefónico "ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL" a "ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN".

Por lo que al tratarse del número telefónico denunciado, resulta necesario hacerlo del conocimiento de la parte denunciante a efecto de que señale a esta autoridad dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS**, siguientes a la notificación del presente proveído, sí es su deseo señalar a la persona en comento como denunciada en el presente procedimiento, al haber referido como parte denunciada en su escrito inicial de denuncia a "ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL" y hacer señalamiento sobre el desconocimiento del nombre completo de las personas físicas denunciadas. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237, fracciones I, III y V de la Ley Electoral, y al efecto de que señale el domicilio en que puede ser emplazado, así como los hechos que se atribuyan.

Conforme lo señalado en los párrafos que anteceden se hace del conocimiento del denunciante que no se encontró información relativa a "ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL" con el número telefónico "ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL", lo que se asienta para los efectos legales.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ Transcripción literal, del texto destacado en letras cursivas.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/152/2024-P.

TERCERO. Reserva. Se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con todos los elementos necesarios para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 238 fracción II de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro: "Queja o denuncia. El plazo para su admisión o desechamiento se debe computar a partir de la autoridad tenga los elementos para resolver".

Notifíquese por estrados y personalmente a la parte denunciante; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del estado de Querétaro, 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

MPCZ/MEEC/GOIM

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.